

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

\*\*\*\*\*  
Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Fuente de la Plata», propiedad de don Emilio Martín Casillas, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Felipa Elvira; Sur, Lujs Elvira y Tomás Martín; Este, camino de Tocotales, y Oeste, camino de Los Llanos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 2 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.480)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Cuestas y Vallejos de los Haces», propiedad de don Justo Zamorano Zamorano, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 18 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, cañada pública; Este, monte «Cuesta Blanca»; Sur, Miguel Yaben Mendiguchia, y Oeste, monte «Cuesta Blanca».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.481)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Barbellido», propiedad de doña Felipa Román Palacios, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de cuatro hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Florencio Elvira y Félix Moreno; Este, Celestino Román; Sur, Eduardo Carvajal, y Oeste, Zacarías Román.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.482)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha

de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «El Molino de Sopas», propiedad de don Florencio García Elvira, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 12 hectáreas 58 áreas y 75 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, Bernabé Elvira; Este, Valeriano Gamella y Felipe Elvira; Sur, Silverio y Julián García, y Oeste, arroyo del Molino de Sopas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.483)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Cerro Barro Gallineras», propiedad de don Miguel Cuesta Baltasar, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de siete hectáreas, cuyos límites son: Norte, carretera Rozas-El Escorial; Este, excelentísimo señor Marqués de Mudela; Sur, ídem ídem, y Oeste, monte «Tres Chicos» y «Matamora».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.484)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado vedado de caza la finca denominada «Dehesa Nueva», propiedad de don Mariano Cuesta Castro, sita en el término municipal de Galapagar, de una extensión superficial de 9 hectáreas 58 áreas y 68 centiáreas, cuyos linderos son: Norte, montes J. Gasset y A. Barrsus; Este, cañada, que lo separa del monte «Matamora»; Sur, ídem, del monte de Galapagar, y Oeste, Antonio Barrsus Justo, Justo Zamorano y Julián Andrés.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.485)

### Higiene y Sanidad Veterinaria

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado

de la especie bovina, existente en el término municipal de Collado Villalba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Collado Villalba, señalándose como zona infecta toda la Dehesa del pueblo; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 4 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.477)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie vacuna, existente en el término municipal de Paredes de Buitrago, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Paredes de Buitrago, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 4 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.478)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villamanta, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la

declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Villamanta, señalándose como zona infecta Villamanta; como zona sospechosa, el resto del partido, y como zona de inmunización, la comprendida en un radio de 25 kilómetros alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 302 al 312 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 4 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.479)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Hacienda

### INTERVENCION

En la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1958 por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se acordó, por unanimidad, la aprobación de un contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por la cantidad de 319.450.000 pesetas, con el fin de dotar la parte aún no cubierta de realización de la tercera etapa del Presupuesto Extraordinario de 1946. Las condiciones de la operación son las siguientes:

Interés del cuatro por ciento anual, más la comisión estatutaria del uno con veinticinco centésimas por ciento anual, según lo previsto en la norma segunda del artículo primero de la Orden de 2 de marzo de 1943 y artículo primero del Decreto de 14 de noviembre de 1956; transcurrido el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalizó el contrato, o antes, al agotarse todo el crédito concedido, o terminarse las obras proyectadas, y después de efectuar el cargo de la prorrata de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de las Cédulas, el saldo deudor de la «Cuenta general de crédito», constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Madrid a favor del Banco de Crédito Local de España, que habrá de amortizarse en el plazo de treinta años, a partir de dicha fecha de cierre. En garantía de la operación, se afectan y gravan de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos ordinarios y especiales que se detallan en la cláusula 8.ª del contrato, y con todas las demás condiciones que figuran en el contrato referido, aprobado por el acuerdo a que este anuncio se refiere.

Lo que se hace público, como ampliación del anuncio de fecha 28 de junio de 1958, inserto en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia número 156, correspondiente al día 1.º de julio próximo pasado, y para dar cumplimiento a lo que se dispone en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, y en relación con el párrafo 3.º del artículo 780 de la ley de Régimen Local vigente, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el periódico oficial, durante el cual se halla de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, en los días laborables, de once a una de la mañana. Madrid, 1.º de agosto de 1958.—El Secretario general, P. A., Pedro de Górgolas.

(O.—36.907)

### Agencia Ejecutiva Municipal MULTAS-ZONAS E

#### Carabancheles-Vallecas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL (a instancias y bajo la responsabilidad del Agente Ejecutivo Titular) el nombramiento efectuado de Recaudadores Auxiliares y Ejecutores a favor de los siguientes: Don José Lorente González, don Camilo Matarredona Belmonte, don José Antonio Marín García, don Juan Pont Pérez, don Enrique de la Hoz Miranda, don Manuel Fillol García, don José García Hortelano, don Francisco Caramés Riopedre, don Eugenio López de Miguel y don Alejandro Martínez Ramón, quedando facultados para proceder al cobro de las multas por el procedimiento de apremio, con arreglo a la Ley.

Madrid, 7 de agosto de 1958.—El Agente Ejecutivo, Juan Cuesta Garrigós.  
(G. C.—3.493) (C.—15.008)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua a Aranjuez, excepto las obras de captación ya construidas (Madrid).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.498.792,88 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 57.482 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.311) (O.—36.819)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de abastecimiento de agua de Quiroga (Lugo).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 1 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sec-

ción de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 899.168,85 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 17.984 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (Oviedo).

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.310) (O.—36.818)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras del proyecto modificado de precios del saneamiento y depuración de aguas residuales de la Villa de Teror (Las Palmas).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de agosto de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas (Canarias), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.379.181,15 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 25.688 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 6 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas (Canarias).

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.312) (O.—36.820)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

#### Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, que a las diez horas del día 6 de septiembre de 1958, en las oficinas de la Delegación de Madrid, paseo de la Castellana, 61, se procederá a la venta, en pública subasta, del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Dehesa de Alarilla», sita en el término de Fuentidueña de Tajo (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público, con este anuncio, en el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, y en las oficinas de la Delegación (Castellana, 61, Madrid).

Madrid, julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.463) (O.—36.899)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

#### Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las doce horas del día 18 de septiembre de 1958, se procederá a la venta, en pública subasta, de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Belvis del Jarama», sita en el término de Paracuellos del Jarama (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figuran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.464) (O.—36.900)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

#### Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las doce horas del día 12 de septiembre de 1958, en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización (Castellana, 61), se procederá a la venta, en pública subasta, del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la zona de secano de la finca «Real Cortijo de San Isidro», sita en los términos municipales de Aranjuez y Colmenar de Oreja (Madrid).

El pliego de condiciones facultativas y económicas se expone al público, con este anuncio, en los Ayuntamientos de Aranjuez y Colmenar de Oreja, y en las oficinas de la Delegación, Castellana, 61, Madrid.

Madrid, julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.465) (O.—36.901)

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

#### Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes interese, que a las diez horas del día 18 de septiembre de 1958, se procederá a la venta, en pública subasta, de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de las tierras de secano de la finca «Lote IV de Arroyomolinos», sita en el término de Arroyomolinos (Madrid), en las oficinas de la Delegación de Madrid del Instituto Nacional de Colonización, paseo de la Castellana, 61, Madrid.

El pliego de condiciones facultativas y económicas figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arroyomolinos, y en las oficinas citadas de la Delegación de Madrid.

Madrid, julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.466) (O.—36.902)

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Sección de Construcción y Explotación Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 30 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de carretera local de Brea al kilómetro 71 de la carretera nacional de Madrid a Valencia, trozo 2.º, cuyo presupuesto de contrata asciende a 10.024.507,59 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de cuarenta y cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a pesetas 130.122,55. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 6 de septiembre de 1958, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (6 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la ley del Contrato del Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....

enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., provincia de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

**ADVERTENCIA.**—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de los Servicios (Firmado).

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—3.461)

(O.—36.898)

## Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

### Sección de Construcción y Explotación Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 29 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de carretera comarcal de Lozoyuela al puerto de Navacerrada, grupo de tres proyectos, para reconstrucción del firme con riegos superficial asfáltico en los kilómetros 7 al 12, 13 al 18 y 19 al 24, cuyo presupuesto de contrata asciende a 5.731.209 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 87.312,10 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio Bolsa.

El acto de la subasta será público, y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 5 de septiembre de 1958, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (6 pesetas) o en pa-

pel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la ley del Contrato del Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., enterado por el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ..... de ..... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., provincia de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

**ADVERTENCIA.**—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 23 de julio de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de los Servicios (Firmado).

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

(G. C.—3.463)

(O.—36.897)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

##### CECULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos, que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

### Sentencia

En la Villa de Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Dámaso Blanco Bernardo, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección de Letrado; y de otra, como demandada, la entidad «Martín Llorente» (S. L.), domiciliada en Madrid, puerta de Toledo, uno, que no ha comparecido, hallándose declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y.....

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la entidad ejecutada «Martín Llorente» (S. L.), y con su producto y el de los demás que aparezcan ser de su propiedad, entero y cumplido pago al ejecutante don Dámaso Blanco Bernardo de la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, importe de las cuatro letras de cambio presentadas, con más los intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida entidad «Martín Llorente» (S. L.).—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín-Laborda (rubricado).

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que, yo, el Secretario, doy fe.—Antonio Yáñez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma al señor Director, Gerente o legal representante de «Martín Llorente» (S. L.), expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. D. (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.381)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CECULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Sofía Chinarro Rodríguez, asistida de su esposo don Luis Vallejo Pozuelo, y don Francisco Couto Campos, en su propio derecho y en representación de don Felipe y don José Chinarro Rodríguez, contra otros y don Felipe Chinarro Fuentes, sobre nulidad de escritura de hipoteca y otros extremos, en los que se ha acordado citar a don Felipe Chinarro Fuentes, para que el día dieciocho del actual, a las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de prestar confesión judicial, a instancia de don Felipe Pina Niveiro; y, en su consecuencia, mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero, se le practica dicha citación, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.376)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CECULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos

por doña Sofía Chinarro Rodríguez, asistida de su esposo, y otros, contra don Enrique Pina Niveiro, y otros, sobre nulidad de escritura de hipoteca y otros extremos, en los que se ha acordado citar por primera vez a don Felipe Chinarro Fuentes, y a las personas desconocidas demandadas que tengan causa del contrato y juicio ejecutivo cuya nulidad se pretende, así como de la inscripción registral consecvente a tales operaciones y sean dueños, poseedores u ostenten cualquier derecho real sobre la casa número sesenta y cinco, hoy cuarenta y siete, del paseo del Marqués de Zafra, de esta capital, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve del actual, a las once de su mañana, a prestar confesión judicial, como prueba propuesta por la parte actora; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; todo ello por medio de la presente, que se expide, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.377)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos, promovidos por el demandante don Jesús Sanz y García de Paredes, contra don Manuel Rodríguez Ramos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una cafetera de dos portas, marca «Gaggia», niquelada, con brazos en parte superior.

Una balanza, marca «Balcart», número 85.885, hasta seis kilogramos. Un termo «Tew».

Una registradora «Regina», eléctrica, de 70W-120V.

Un molino, igual marca que la cafetera.

Treinta botellas de diferentes marcas y licores (casi en su totalidad vacías).

Cuatro mesas veladores cuadrados de cuatro patas, de madera.

Tres veladores de madera, cuadrados, más pequeños, con tablero pintado en amarillo.

Veintiséis sillas de madera, haciendo juego, todas ellas barnizadas en color claro.

Un ventilador giratorio «AEG».

Una cocina de gas «Benavent», con seis puntos.

Cuatro docenas de vasos, de distintos tamaños, para servicio de bar.

Treinta tazas, de diferentes tamaños, para servicio de café.

Cincuenta platos, ídem, ídem, ídem.

Tres apliques de pared, dorados, en forma cuerno.

Dieciséis tubos fluorescentes «Metal».

Un cartel luminoso blanco y verde, con la frase «cervecería Riazor».

Una cámara frigorífica, eléctrica, de dos cuerpos, montada por la «Casa Serrano», con tres puertas de cristal en la parte superior y tres de madera con cierres metálicos en la inferior.

Anaqueletaria y mostrador, con servicios de cerveza, sifón y agua.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el sitio público de este Juzgado, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.378)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de don Jaime Bercovitz Haimos, con don Francisco Alonso Amat, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

Quince bañeras esmaltadas en blanco, completas, con sus accesorios (dos grifos y válvula de desagüe), de 172 centímetros de largo por 71 de ancho, marca «Roca».

Treinta lavabos esmaltados en blanco, de 56 centímetros y 63 centímetros, de las marcas «Unisan» y «Sangra», con sus accesorios correspondientes (dos grifos y válvula de desagüe).

Tres W. C. esmaltados en blanco, marca «Roca», de depósito bajo.

Siete lavabos-levaderos fregaderos, marca «Sangra», esmaltados en blanco, con sus peanas.

Veinte W. C., siendo éstos tazas de depósito alto, de loza, en color blanco.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de treinta y dos mil novecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberá consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo; y

Que el remate podrá cederse a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.379)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos, promovidos por el Procurador señor R. Cárdenas, en nombre del Banco de Siero, contra «Iniciativas Mercantiles, S. L.» (INIMER), sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Una mesa de madera, de despacho, de cinco cajones.

Una librería de madera, con departamentos y persiana en la totalidad de su parte izquierda, si bien en la parte derecha, y de arriba-abajo, se encuentran: un departamento grande, y bajo éste, cuatro cajoncitos; e inferiormente unos departamentos, cerrados por dos puertas.

Un sillón de despacho y dos sillas de despacho, también todo ello de madera, y haciendo juego.

Un tresillo de madera de dos cuerpos, estilo cubista, y tapizado en paño a cuadros.

Una mesa de madera de despacho, de siete cajones.

Un sillón de despacho y dos sillas también de despacho.

Una mesa de madera, supletoria.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado,

sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.386)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad Particular Civil «SOLENY», contra don Carlos Deisenhammer, sobre pago de seis mil sesenta y seis pesetas y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas; se anuncia por medio del presente la venta, de nuevo por primera vez, en pública subasta y por quiebra de la anterior, y por la cantidad de dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Una balanza, marca «Dina», para ocho kilos, núm. 5.884.

Una balanza, marca «Ortega», para cinco kilos, núm. 2.346.

Una batidora mezcladora, con perol de diez litros, marca «Solery», con motor de 1/4 HP, núm. 370.051.

Una máquina registradora manual, marca «Regna», color verde, número 496.214.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los referidos muebles se hallan depositados en poder del propio deudor, domiciliado en la plaza de Bami, número veintiuno, de esta capital, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.388)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 4

## EDICTO

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, bajo el número ciento cuarenta, del año mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, en nombre de doña Concepción Ulloa y Fernández Durán, contra doña Francisca Felipe Gutiérrez, y los ignorados herederos de doña Nieves Vázquez Elegido, se ha dictado la

providencia, que, copiada a la letra, dice como sigue:

## Providencia

Juez, señor Villanueva.—Juzgado municipal número cuatro.—Madrid, diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por dada cuenta el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y presente escrito, únense a las actuaciones de su razón: Como se solicita en el mismo por el Procurador de los Tribunales don Paulino Monsalve Flores, siendo firme la sentencia dictada en estos autos, se acuerda su ejecución, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se apercibe de lanzamiento a los demandados, ignorados herederos de doña Nieves Vázquez Elegido, y a doña Francisca Felipe Gutiérrez, para que en el término de cuatro meses desalojen el piso principal, hoy primero, letra C, de la casa números cinco y siete de la calle del Rollo, de esta capital, expidiéndose el oportuno edicto para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para la notificación de este proveído a los ignorados herederos de doña Nieves Vázquez Elegido, el que será entregado a la parte actora, para que cuide de su publicación en dicho periódico oficial.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Villanueva.—Ante mí, Antonio Sicilia (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Nieves Vázquez Elegido, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.382)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre de don Sabiniano García de la Misericordia, contra doña Adela Fernández García, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. — El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado municipal número siete, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso de cognición, sobre resolución de un contrato de inquilinato, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Sabiniano García de la Misericordia, mayor de edad, casado, empleado, y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Manuel Llinas Thomas, contra doña Adela Fernández García, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, sin profesión especial, y vecina de esta capital, que se encuentra declarada en rebeldía,

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Sabiniano García de la Misericordia, contra doña Adela Fernández García, sobre resolución de un contrato de arrendamiento del piso cuarto, exterior izquierda, antes segundo A, de la casa número seis de la calle de Teruel, de esta capital, debo condenar y condeno a dicha demandada a que lo desaloje y deje a la libre disposición del actor en el plazo de cuatro meses o de ocho días, según esté o no al corriente en el pago de las rentas, bajo apercibimiento de

ser lanzada del mismo judicialmente si no lo verifica, con expresa imposición de costas a dicha demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de Ojesto (rubricado).

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Julían Vigal (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a la demandada, en rebeldía, doña Adela Fernández García, extiendo y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.375)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario del número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición, a instancia de la Sociedad General Inmobiliaria de España (S. A.), en contra de otro y don José María Coch Plana, sobre resolución de contrato de arrendamiento de piso tercero, letra D, de la finca número tres de la calle de Alfonso XIII, y de esta jurisdicción, y del cual se desconoce su actual domicilio, por el presente se le hace saber la existencia de este procedimiento, a fin de que en el plazo de seis días se persone en el mismo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.383)

## REQUISITORIA

## SALAMANCA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 324, del año 1957, a virtud de sumario remitido por el Juzgado de instrucción número 1, de esta capital, por lesiones ocasionadas a Francisco Santiago Jiménez, contra José Bautista Escudero, de treinta y cuatro años de edad, natural de Alcoy, casado, comerciante, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Juan Navarro, 25, hoy en ignorado paradero, ha sido acordado por providencia de esta fecha llamar mediante la presente requisitoria a dicho condenado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, con el fin de cumplir el arresto de veinte días, que le fué impuesto como pena, previa deducción del tiempo que estuvo privado de libertad, y darle vista de la tasación de costas practicada.

(B.—4.282 M. 13)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Especiales, número 13.579, por 1.000 pesetas, de fecha 24 de marzo de 1958, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 8 de agosto de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.385)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25